



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: CARMEN ELENA RUIZ HENAO

Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y OTRA

Radicado No. 05001-31-05-008-2021-00013-00

En el proceso de la referencia, pese a que se encontraba programada fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, la de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, a celebrarse el tres (3) agosto de 2021, la misma no pudo realizarse dado que la codemandada, señora María Dioselina Henao González, quien actúa en representación de la menor Maryey Juliana Henao Henao tuvo problemas de conexión a la diligencia, además su apoderado manifiesta dificultades al momento de abrir los archivos del expediente digital.

En consecuencia, se procede a reprogramar dicha diligencia, y para tal efecto se señala el **CATORCE (14)** de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **NUEVE** de la **MAÑANA (9:00 A. M.)**, con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando el aplicativo LIFESIZE.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos no hay necesidad de tal reporte. Igualmente se indica que los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

NOTIFÍQUESE



PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 118** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **NUEVE (9)** de **AGOSTO** del año **2021** a las **8:00 a. m.**



MARCELA MARIA MEJIA MEJIA